

RAD. 344/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 12 de octubre de 2022.

ARTEIS MOLU MOYA URIBE
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al Oficio Circular No. 1456 proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, debe indicar este despacho que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado DEYVIS ORLANDO QUITIAN ROJAS; con destino al proceso radicado con el No. 03-2022-270-00 que se adelanta en ese despacho, en razón a que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 26 de septiembre de 2022, se resolvió ordenar que el remanente se deje a disposición del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con destino al proceso radicado con el No. 014-2022-00387-00 en el que funge como demandado DEYVIS ORLANDO QUITIAN ROJAS.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Juez (E)